

Copia Certificada



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado

CONVERSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, 02  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.- CUANTÍA:US\$200 (CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00; CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece el señor Ingeniero LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, a nombre y en representación de la compañía INMOBI-

Reformas - F Ingreso: 1-4278 Janet.-



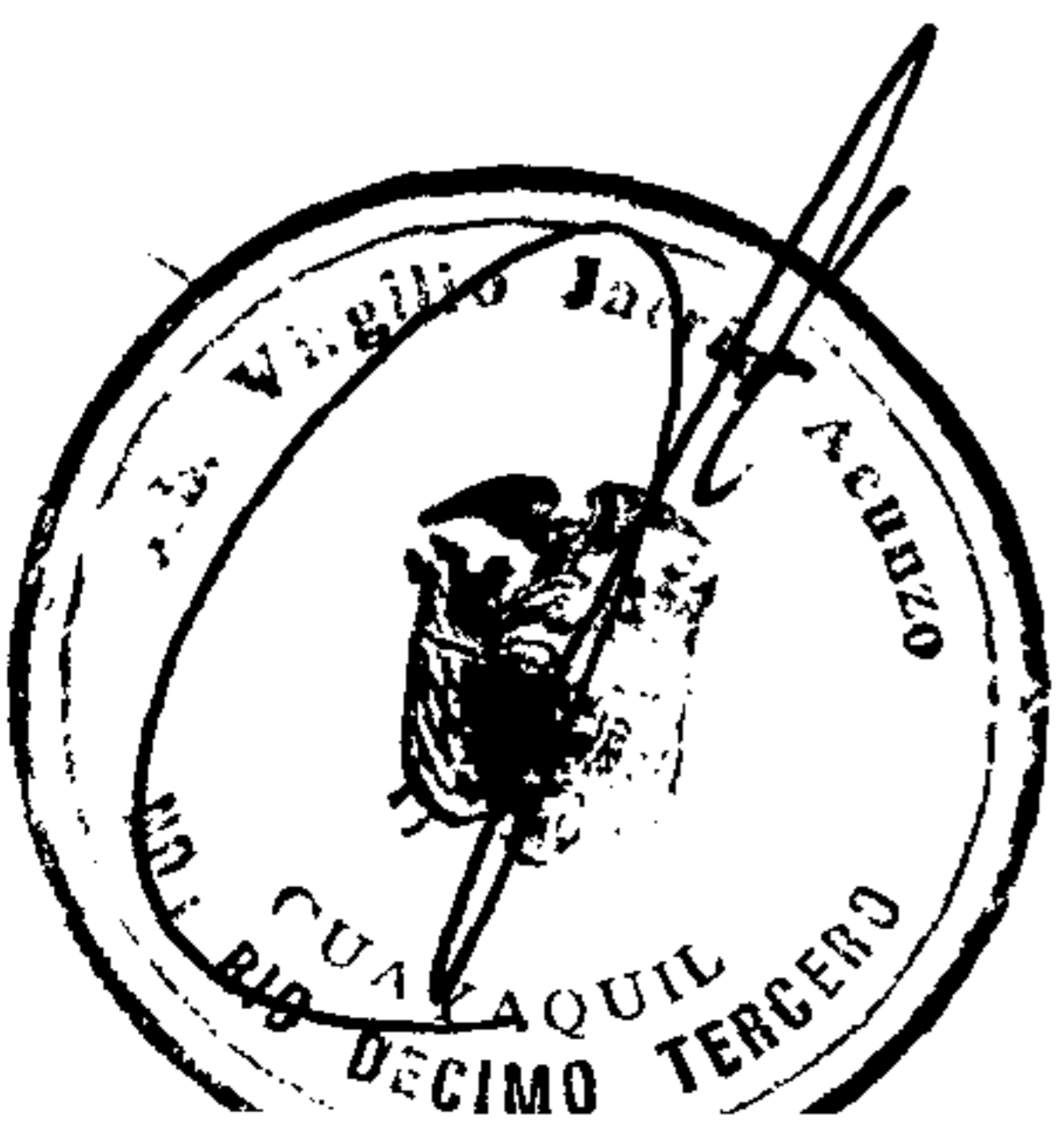
**LIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.**, en su calidad de Gerente, y por lo tanto como su Representante Legal, actuando con funciones prorrogadas, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el día quince de octubre del año dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en virtud de la cual conste la Conversión del capital autorizado, del capital suscrito y pagado de la Compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A. y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento de capital autorizado, del capital suscrito y pagado; y, reforma parcial del estatuto social, que celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Ingeniero Luis Alberto Ortega Liskén, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA ANITA



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado





CRISTINA ANICRISA S.A., / quien actúa con funciones prorrogadas, / conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la matriz de este instrumento como documento habilitante, / y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, / celebrada el quince de octubre del año dos mil uno, / que se agrega como parte integrante de este instrumento público, / para hacer las declaraciones que constan más adelante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A., / de nacionalidad ecuatoriana, que tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública celebra ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de mil novecientos noventa, / con un capital

suscrito de dos millones setecientos cuarenta y un mil sucres; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por la licencia de su titular la Doctora Norma Plaza de García el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de marzo del dos mil uno, la compañía procedió a aumentar el capital a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000) y consecuentemente reformó el estatuto social; c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de octubre del año dos mil uno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve (69), de tres de mayo del año dos mil y la Resolución número cero cero. Q.I.J. cero cero ocho (00.Q.I.J.008) expedida por la Superintendencia de Compañías,



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado



se tomaron las siguientes resoluciones: **UNO:** Autorizar la conversión del capital autorizado, del capital suscrito y pagado de la compañía y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar; **DOS:** Aumentar el capital autorizado en la suma mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.200,00) más, para que este alcance la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00); y, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00) más, para que este alcance la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00); **TRES:** Que el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se efectúa mediante la capitalización de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio hasta por la suma de seiscientos dólares de los Estados



Unidos de América (US\$600,00); **CUATRO:** Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede el Ingeniero Luis Alberto Ortega Liskén, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S. A., actuando con funciones prorrogadas y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de octubre del año dos mil uno, expresamente Bajo Juramento Declara: **UNO:** Que se convierte el capital autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de tal manera, que la compañía gire con un capital autorizado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), y con un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00), dividido en cinco mil



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado



acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

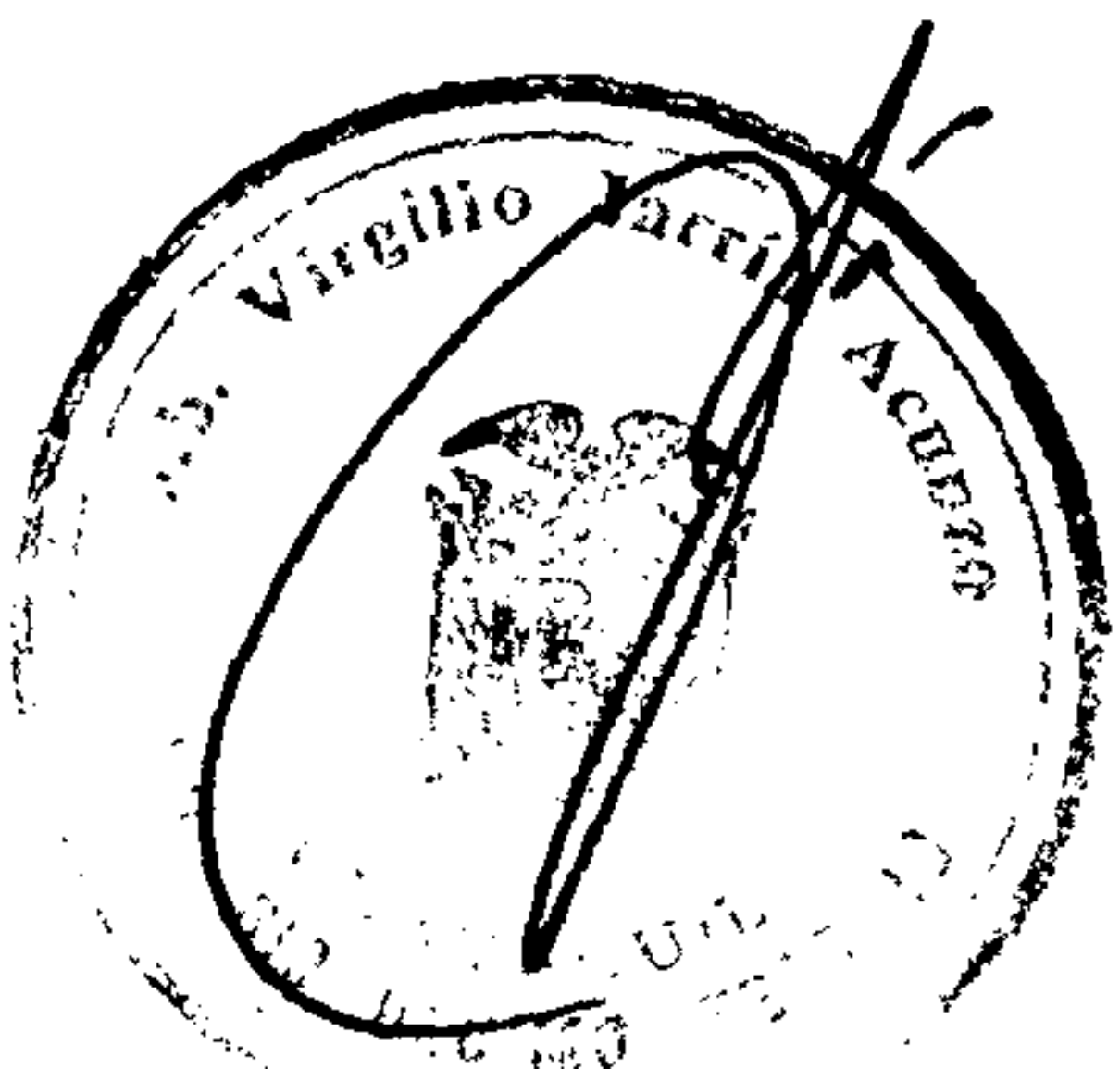
**DOS:** Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.200,00) más, para que este alcance la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00) representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00) más, para que alcance la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), el mismo que estará representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;



**TRES:** Que el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se efectúa mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio hasta por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00), que será suscrito por la única accionista Predial Río Azul S.A., correspondiéndole suscribir a Predial Río Azul S.A. el cien por ciento (100%) de las nuevas acciones, esto es quince mil (15.000) nuevas acciones que se emitirán en virtud del presente aumento de capital; **CUATRO:** Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en lo sucesivo diga: **"ARTICULO QUINTO:** El capital Autorizado de la compañía asciende a la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital Suscrito y Pagado de la



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado

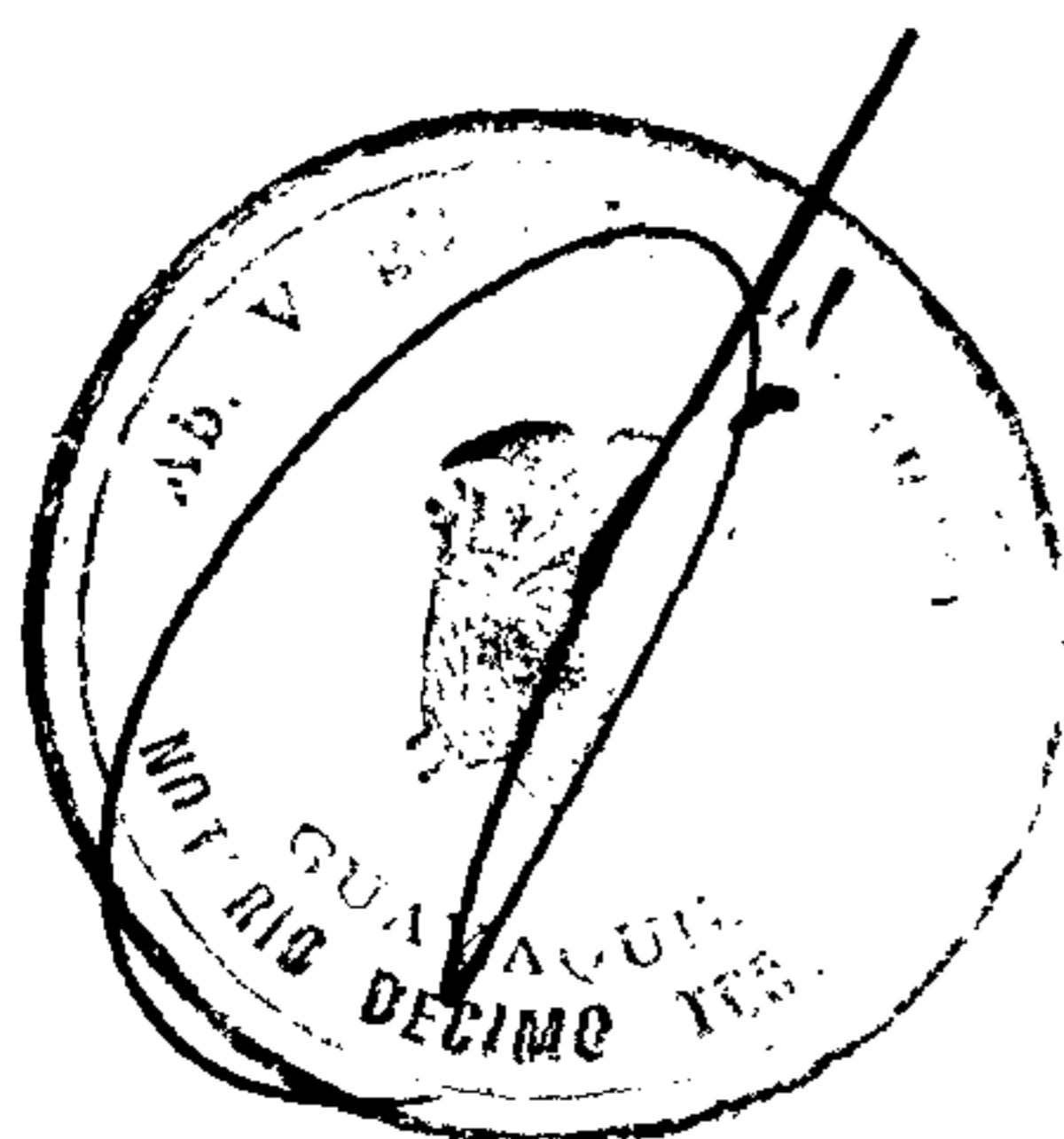


compañía asciende a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas"; **CINCO:** Se autoriza al Gerente de la Compañía señor Luis Alberto Ortega Lisken, quien actúa con funciones prorrogadas, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión de Capital, del valor nominal de las acciones, aumento del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización de la presente conversión y aumento de capital. Y para que una vez concluido el trámite proceda a la emisión y canje de las nuevas



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A. CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las diez horas del quince de octubre del dos mil uno, en el local ubicado en las calles Tomás Martínez 310 entre General Córdova y Rocafuerte, de esta ciudad, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.**, con la concurrencia de su única accionista: la compañía **PREDIAL RIO AZUL S.A.**, debidamente representada por su Gerente, Ing. Luis Alberto Ortega Liskén, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al expedientillo de esta junta, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, acciones y accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito de convocatoria, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **UNO:** Sobre la conveniencia de convertir el capital autorizado, el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 69, de 3 de mayo de 2000 y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, y convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS:** Sobre la conveniencia de aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y pagado; **TRES:** Suscripción y Forma de Pago del Aumento de Capital; **CUATRO:** Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía. También se encuentra presente el Ab. Gustavo Ortega Illingworth, quien actúa como Presidente Ad-Hoc y actúa en la Secretaría el Ing. Luis Alberto Ortega Liskén, Gerente de la compañía, actualmente en funciones prorrogadas. El Presidente Ad-Hoc somete a consideración de los presentes los puntos del orden del día, habiendo la Junta por unanimidad tomado las siguientes resoluciones: **UNO:** Autorizar la conversión del capital autorizado, del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de tal manera, que la compañía gire con un capital autorizado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), y con un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS:** Aumentar el capital autorizado de la compañía en suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.200,00) más, para que este alcance la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.600,00) representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de



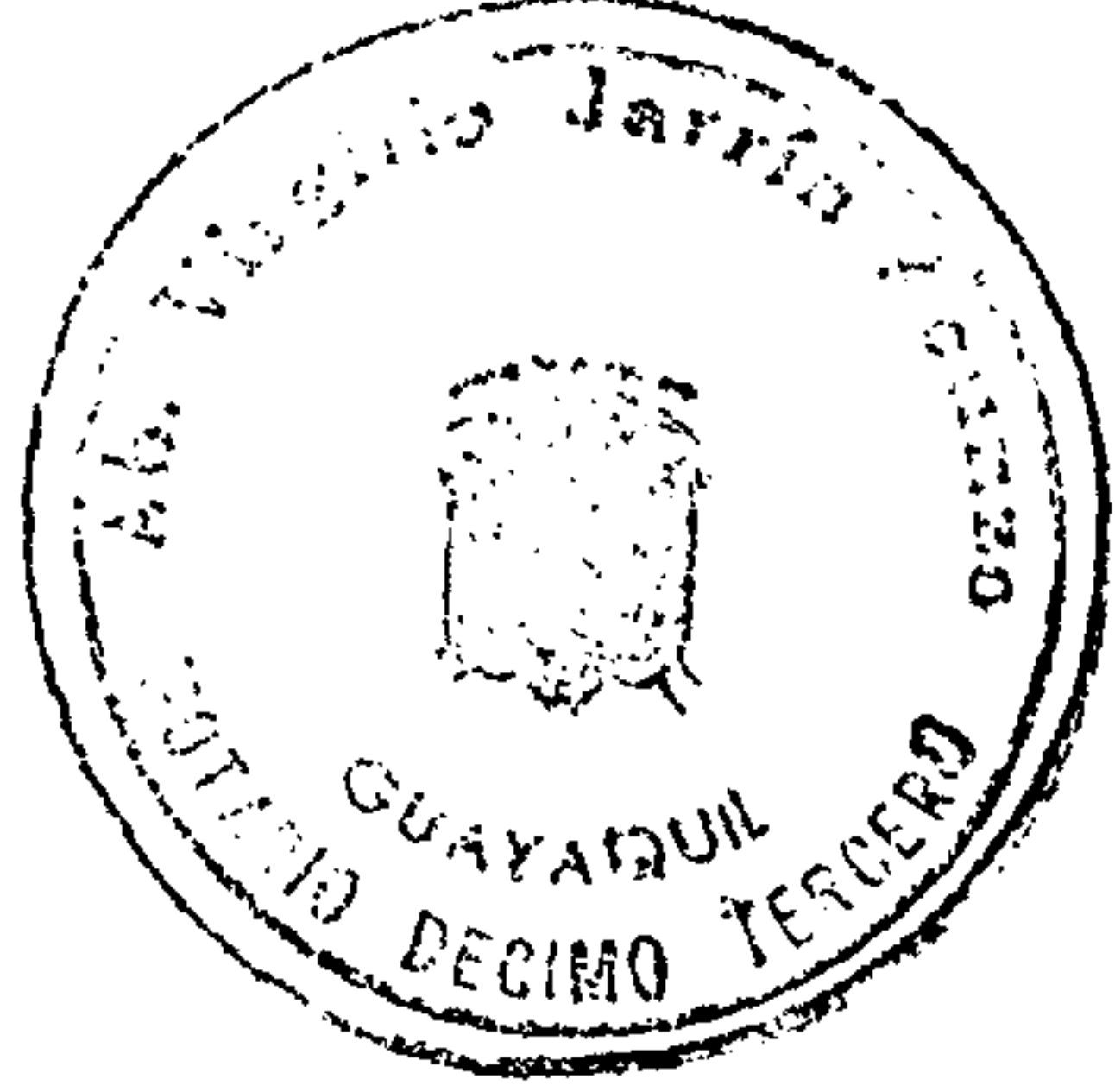
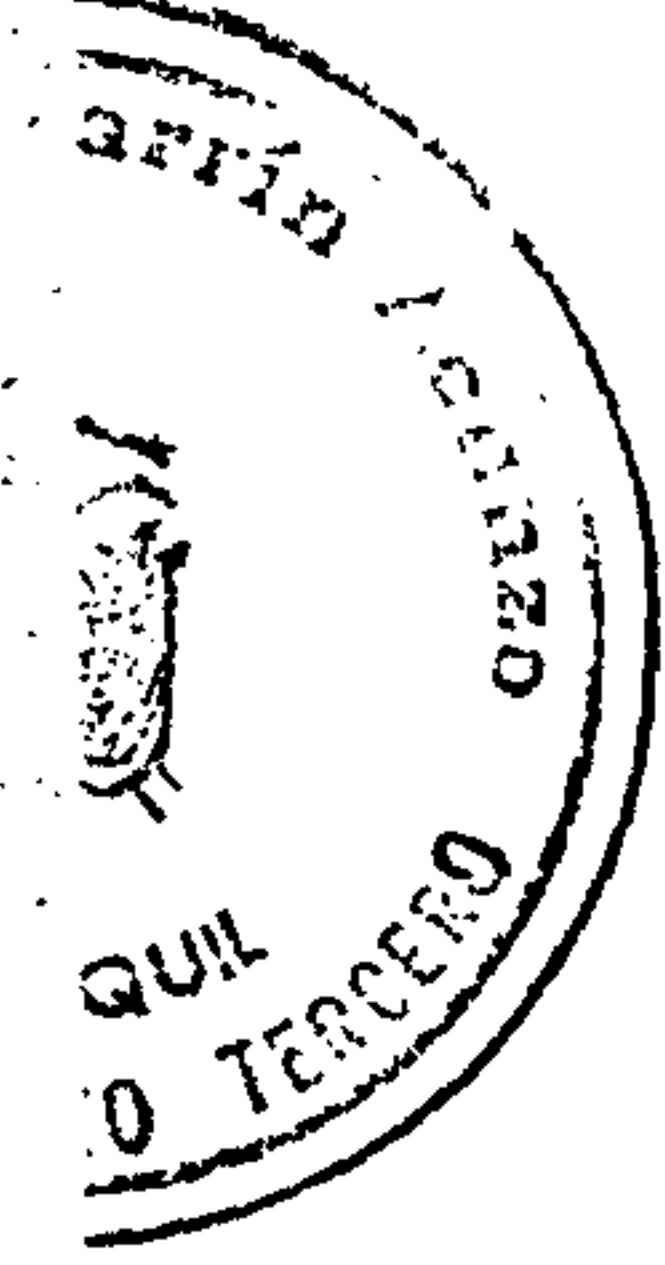


dólar de los Estados Unidos de América cada una; y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00) más, para que este alcance la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), el mismo que estará representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES:** Que el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía se efectúa mediante la capitalización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio hasta por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), que será suscrito en su totalidad por la única accionista Predial Río Azul S.A., correspondiéndole suscribir a Predial Río Azul S.A. el 100 % de las nuevas acciones, que se emitirán en virtud del presente aumento de capital, esto es, 15.000 nuevas acciones. **CUATRO:** Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en lo sucesivo diga: **“ARTÍCULO QUINTO:** El capital Autorizado de la compañía asciende a la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América representado por 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital Suscrito y Pagado de la compañía asciende a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **CINCO:** Se autoriza al Gerente de la Compañía Ing. Luis Alberto Ortega Liskén, actualmente en funciones prorrogadas, para que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión de capital, del valor nominal de las acciones, aumento del capital y reforma parcial de los estatutos y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización de la presente conversión y aumento de capital. Y para que una vez concluido el trámite proceda a la emisión y canje de las nuevas acciones. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. La Junta termina a las 11:00 a.m.-f) p. **PREDIAL RÍO AZUL S.A., Ing. Luis Alberto Ortega Liskén, Gerente, accionista.- f) AB. GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH, Presidente Ad-Hoc de la Junta.- f) ING. LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN, Gerente-Secretario.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-** Guayaquil, 15 de octubre de 2001.

  
Ab. Gustavo Ortega Illingworth  
PRESIDENTE AD-HOC

  
Ing. Luis Alberto Ortega Liskén  
GERENTE SECRETARIO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 061 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cúantía: Indeterdinada. -Guayaquil, Octubre 29 de 2.001.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO





**COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A. CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-**

| ACCIONISTA  | ACCIONES | CLASE                  | VALOR     | VOTOS |
|---|----------|------------------------|-----------|-------|
| p. Predial Río Azul S.A.<br>Ing. Luis Alberto Ortega Lisken | 5000     | Ordinaria y Nominativa | S/. 1.000 | 5000  |

|               |              |  |  |              |
|---------------|--------------|--|--|--------------|
| <b>TOTAL:</b> | <b>5.000</b> |  |  | <b>5.000</b> |
|---------------|--------------|--|--|--------------|

*Ab. Gustavo Ortega Illingworth*  
**Ab. Gustavo Ortega Illingworth**  
**PRESIDENTE AD-HOC**

*Ing. Luis Alberto Ortega Lisken*  
**Ing. Luis Alberto Ortega Lisken**  
**GERENTE SECRETARIO**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la l.e., Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 11001 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cúantía: Indeterminada. -Guayaquil, *Octubre 29 del 2001.*



*Virgilio Acunzo*  
**Ab. Virgilio Jarrín Acunzo**  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil



Guayaquil, 30 de enero de 1996 ✓

9

Señor

LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria Anita Cristina ANICRISA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE de la Compañía, por un período de CINCO años, en reemplazo del Dr. Jorge Ortega Trujillo, quien renunció.

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de la Compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía y realizará la más libre y amplia administración de la misma, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ésta, no necesitando autorización de la Junta General para enajenar los inmuebles de la Compañía. ✓

La Compañía Inmobiliaria Anita Cristina ANICRISA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 10 de agosto de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 5 de septiembre de 1990. ✓

Felicítandole por el acertado nombramiento recaído en su persona, me suscribo. ✓

~~DR. JORGE ORTEGA TRUJILLO ✓  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA ✓~~

Aceptado en  
fecha ut-supra ✓

*[Signature]*  
SR. LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN ✓

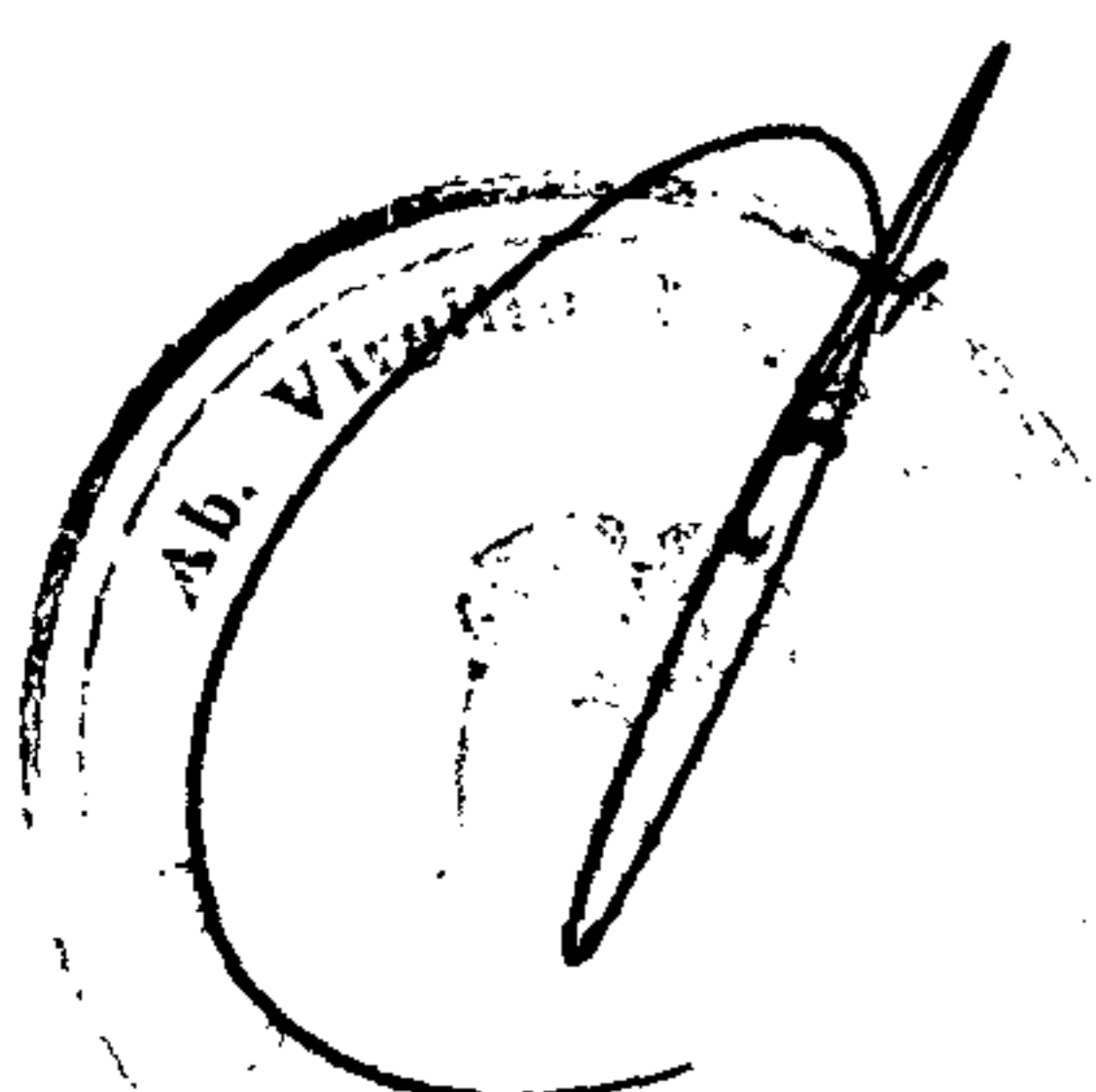
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 273/2 Registro Mercantil No  
8360 Repertorio No 14176  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 23 de Mayo de 1996

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CANTON GUAYL.  
Por este trabajo  
de Nomenclatura

Se tomó nota de este Nomenclatura a foja  
41790 del Registro Mercantil de 1990

Guayaquil 23 de Mayo de 1996



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 1101 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cuánta: Indeterdinada. -Guayaquil, Octubre 29

del 2.001.-



*Virgilio Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

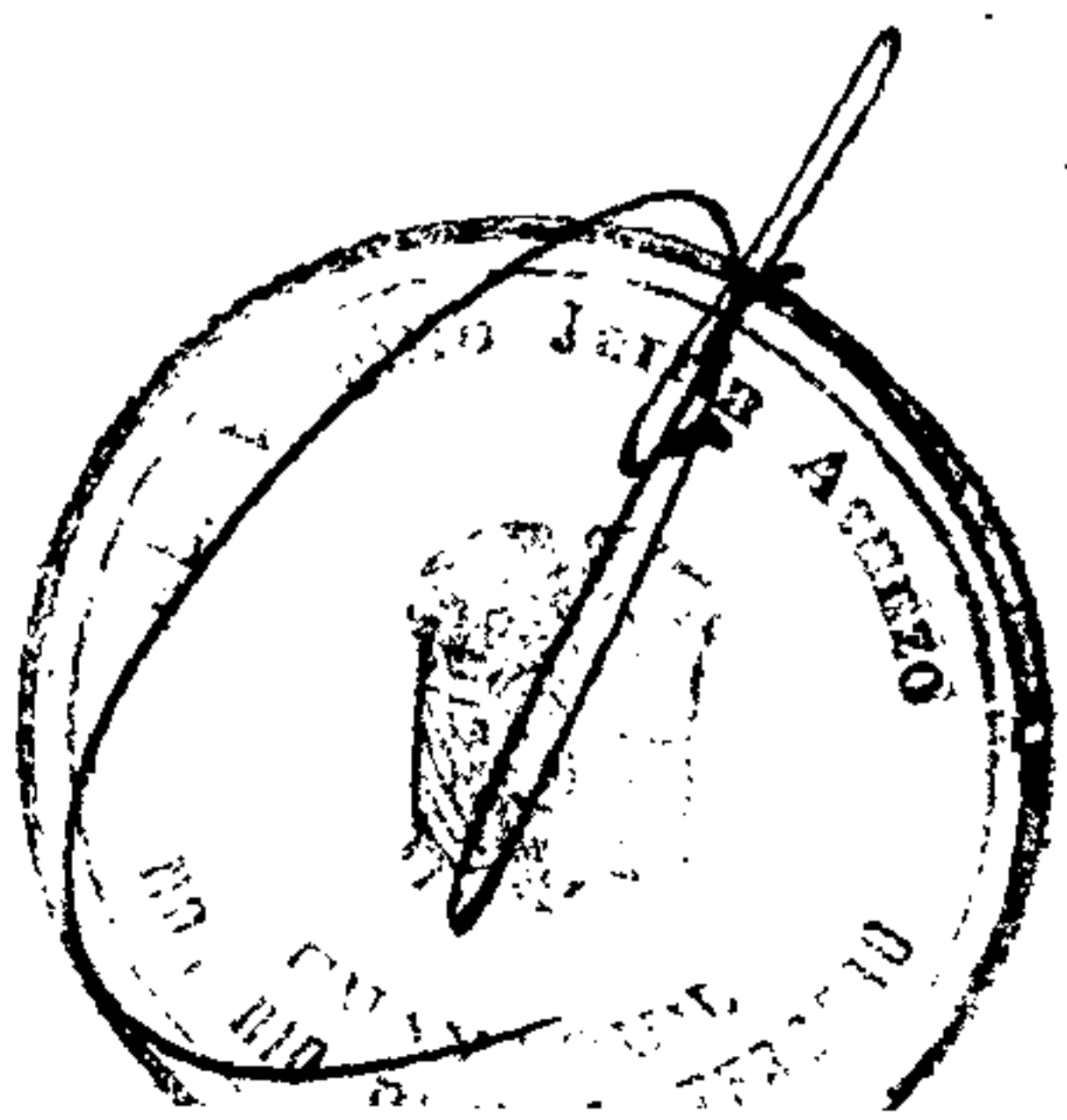
ESPACIO  
EN  
BLANCO

acciones".- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento, copie o agregue los siguientes documentos habilitantes: Copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de octubre del año dos mil uno, copia del nombramiento del Representante Legal de la compañía interviniente.- Se deja constancia que se autoriza a las Abogadas Rosa Barre de Sánchez y/o Sonnia Ramírez Estrella, para que realicen todos los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación y legalización de la presente escritura pública en los registros correspondientes.- Respetuosamente, ABOGADA ROSA BARRE DE SANCHEZ.- Registro número siete mil setecientos diecinueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura pública; todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere este instru-



NOTARIA 13ra.  
GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
Abogado





mento público.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY**

**FE.**



*g* p) COMPañIA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA

S.A.

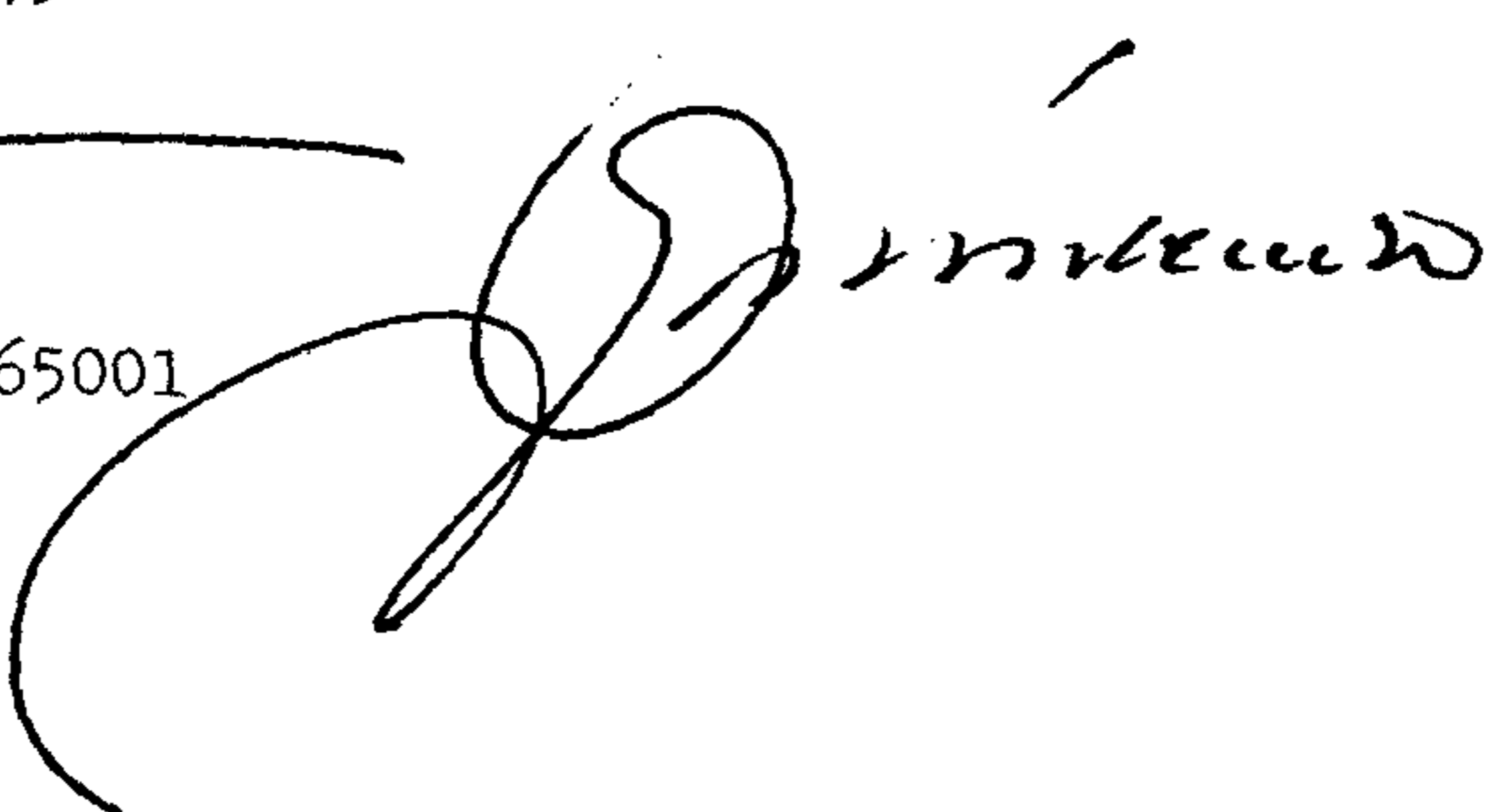
f) Sr. Ing.  LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN

GERENTE

C.C. # 0908989379

C.V. # \_\_\_\_\_

RUC # 0991150765001



Se otorgò ante mì, en fè de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil uno.-



  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo

Notario Décimo Tercero Interino

Guayaquil

RA --



**ZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en los artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0001791; de fecha 25 de Marzo del 2002, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede y de la **CONSTITUCION DE COMEÑIA ANONIMA INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.**; de fecha 10 de Agosto de 1989, fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García en esa fecha; Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.-  
Guayaquil, 27 de Marzo del 2002



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimo Tercero Interino  
**GUAYAQUIL**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000 12

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0001791, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); el 25 de Marzo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA ANITA CRISTINA ANICRISA S.A.**; de fojas 63.208 a 63.228, número 9.798, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.717, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 11813  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*